



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

**EXPRESIONES DE INTERES**

**Código ENDE N° CM-BYS-02-2017**

**DOS PROFESIONALES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Cochabamba, febrero de 2017



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



# EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE

## CONSULTORIA DE LINEA

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, invita públicamente a profesionales independientes a presentar expresiones de interés para el siguiente requerimiento:

### **“DOS PROFESIONALES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA”.**

**CONTRATACION DIRECTA SIN PROCESO PREVIO: CM-BYS-02-2017**

**Encargado de atender consultas vía correo electrónico:**

Lic. Marcelo Grandillert Antezana e-mail: [marcelo.grandillert@ende.bo](mailto:marcelo.grandillert@ende.bo)

**ORGANISMO FINANCIADOR:** RECURSOS PROPIOS

**TERMINOS DE REFERENCIA:** Los interesados podrán solicitar y obtener información sobre los requerimientos, a partir de la fecha y año en curso, en la dirección y correo electrónico abajo descritos:

Página Web: <http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/>

Los interesados deberán presentar su Curriculum Vitae documentado (con fotocopia simple) en el modelo adjunto, en las oficinas de ENDE - CORPORACION, ubicadas en la, calle Colombia N° 655 zona central, hasta el día martes 21 de febrero en horarios de oficina.

Cochabamba, febrero 2017

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – PROFESIONAL JUNIOR UADM**

### **1. ANTECEDENTES**

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad Administrativa, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecidas en el presente TDR.

### **2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL**

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del área de Servicios, requiere contratar un Consultor Individual capacitado para apoyar forma oportuna y eficiente al cumplimiento de objetivos de **ENDE**.

### **3. ALCANCE DEL SERVICIO**

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato de consultoría y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de Servicios de **ENDE**. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Realizar cotizaciones de bienes y servicios.
- Apoyar en los proceso de contratación de bienes y servicios de **ENDE**, bajo la normativa actual.
- Apoyar en todos los actos de contratación de bienes y servicios.
- Organizar, registrar y archivar toda la documentación de procesos de contratación.
- Elaborar memorándums, comunicaciones internas, cartas, informes, resoluciones, etc que requiera el Jefe Servicios.
- Archivar, registrar, organizar toda la documentación relacionada a los procesos de contratación de **ENDE**.
- Otras actividades designadas por el Jefe Inmediato Superior.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

### **4. RESULTADOS ESPERADOS**

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los resultados del área de Servicios especialmente en lo referente a:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.

### **5. INFORMES**

El **CONSULTOR**, deberá presentar al área de Servicios de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades asignadas y las modificaciones, si hubiere.

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato y modificaciones al mismo, el cual debe incluir los siguientes datos:

- Actividades realizadas de acuerdo a lo establecido en el TDR.

Todo informe mensual o final debe estar aprobado por el Jefe Inmediato Superior.

## **6. LUGAR**

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba, El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa legal e institucional vigente.

## **7. PLAZO**

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será de 6 meses computables a partir de la suscripción del contrato.

## **8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR**

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe del área de Servicios de **ENDE**, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados y su cumplimiento, conforme a las condiciones de la Consultoría.

## **9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL**

### **FORMACIÓN**

- Título en Provisión Nacional en Ciencias Administrativas, a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de inhabilitación.

### **EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional**

- Experiencia profesional igual o mayor a 1 año en el sector público o privado (plazo computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional).

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

- Experiencia de trabajo de 6 meses en Áreas Administrativas, en empresas públicas o privadas.

### **Conocimientos**

- Conocimientos de la Ley N° 1178 (Certificado)
- Responsabilidad por la función Pública (Certificado)
- Procesos de Contratación de Bienes y Servicios (Deseable)
- Dominio ofimático (paquetes computacionales: Word, Excel, Power Point, etc.) (Deseable)

## **10. APROBACIÓN DE INFORMES**

El Jefe del área de Servicios de **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes parciales y del informe final.

## 11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento será dentro de la categoría programática 20230 Recursos propios.

## 12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

**Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo.

**Materiales** - Material de escritorio.

**ENDE** exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de seguridad cuando el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

## 13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

## 14. EXCLUSIVIDAD

Conforme al Art. 5 párrafo III, inciso a) y d) de la Ley N° 856 del 28 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

- a) El consultor individual de línea, desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- d) El consultor individual de línea, no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

## 15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los

impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

#### **16. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicara de acuerdo a informe técnico de RRHH.

#### **17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.

**ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA PROFESIONAL NIVEL VI UADM**

**18. ANTECEDENTES**

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad Administrativa, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecidas en el presente TDR.

**19. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL**

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del área de Servicios, requiere contratar un Consultor Individual capacitado para apoyar forma oportuna y eficiente al cumplimiento de objetivos de **ENDE**.

**20. ALCANCE DEL SERVICIO**

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato de consultoría y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de Servicios de **ENDE**. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Realizar cotizaciones de bienes y servicios.
- Apoyar en los procesos de contratación de bienes y servicios de **ENDE**, bajo la normativa actual.
- Apoyar en todos los actos de contratación de bienes y servicios.
- Organizar, registrar y archivar toda la documentación de procesos de contratación.
- Elaborar memorándums, comunicaciones internas, cartas, informes, resoluciones, etc que requiera el Jefe Servicios.
- Archivar, registrar, organizar toda la documentación relacionada a los procesos de contratación de **ENDE**.
- Otras actividades designadas por el Jefe Inmediato Superior.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

**21. RESULTADOS ESPERADOS**

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los resultados del área de Servicios especialmente en lo referente a:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.

**22. INFORMES**

El **CONSULTOR**, deberá presentar al área de Servicios de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

**Informe mensual**, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades asignadas y las modificaciones, si hubiere.

**Informe final**, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato y modificaciones al mismo, el cual debe incluir los siguientes datos:

- Actividades realizadas de acuerdo a lo establecido en el TDR.

Todo informe mensual o final debe estar aprobado por el Jefe Inmediato Superior.

### **23. LUGAR**

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba, El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa legal e institucional vigente.

### **24. PLAZO**

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será de 6 meses computables a partir de la suscripción del contrato.

### **25. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR**

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe del área de Servicios de **ENDE**, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados y su cumplimiento, conforme a las condiciones de la Consultoría.

### **26. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL FORMACIÓN**

- Título en Provisión Nacional en Ciencias Administrativas, a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de inhabilitación.

### **EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional**

- Experiencia profesional igual o mayor a 2 años en el sector público o privado (plazo computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional).

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

- Experiencia de trabajo de 1 año como Asistente en Áreas Administrativas, en empresas públicas o privadas.

### **Conocimientos**

- Conocimientos de la Ley N° 1178 (Certificado)
- Responsabilidad por la función Pública (Certificado)
- Procesos de Contratación de Bienes y Servicios (Deseable)
- Dominio ofimático (paquetes computacionales: Word, Excel, Power Point, etc.) (Deseable)

### **27. APROBACIÓN DE INFORMES**

El Jefe del área de Servicios de **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes parciales y del informe final.

### **28. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento será dentro de la categoría programática 20230 Recursos propios.



## **29. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES**

**ENDE**, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

**Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo.

**Materiales** - Material de escritorio.

**ENDE** exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de seguridad cuando el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

## **30. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)**

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m. (salida) y 14:30 p.m. (ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

## **31. EXCLUSIVIDAD**

Conforme al Art. 5 párrafo III, inciso a) y d) de la Ley N° 856 del 28 de noviembre de 2016

- b) El consultor individual de línea, desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- d) El consultor individual de línea, no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

## **32. VIATICOS**

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

## **33. PRECIO REFERENCIAL**

Se aplicara de acuerdo a informe técnico de RRHH.

## **34. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

**FORMULARIO CV 1  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA  
(CONSULTORÍA INDIVIDUAL)**

Nombre del Proponente:.....

Registro Profesional: ..... C.I.:.....

Fecha de Nacimiento:..... Teléfonos de contacto:.....

Ciudad de Residencia: ..... Correo Electrónico:

Consultoría Individual al que Postula: .....

1. CONDICIONES GENERALES DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA					
A. Formación	:				
B. Cursos de Posgrado	:				
C. Experiencia General	:				
D. Experiencia Específica	:				
<p>La Experiencia General, en el caso de profesionales, se computa a partir de la obtención del Título en Provisión Nacional. La Experiencia Específica, es parte de la Experiencia General y corresponde a las actividades laborales realizadas que se encuentra directamente relacionadas a lo exigido en los términos de referencia. Prácticas y pasantías no se consideran como experiencia laboral.</p>					
2. CURRICULUM VITAE					
A. FORMACIÓN DE ACUERDO A TDR					
Nº	Institución	Fecha de emisión del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
3					
N					
B. CURSOS (SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
3					
N					
C. EXPERIENCIA GENERAL (COMENZAR DEL ULTIMO TRABAJO)					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Inicio	Final

				dd	mm	aa	dd	mm	aa
1									
2									
3									
N									

**D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (COMENZAR DEL ÚLTIMO TRABAJO)**

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado					
				Inicio			Final		
				dd	mm	aa	dd	mm	aa
1									
2									
3									
N									

**E. REFERENCIAS LABORALES**

**REFERENCIA LABORAL 1:**

PUESTO:

EMPRESA:

TELEFONO:

**REFERENCIA LABORALES 2**

PUESTO:

EMPRESA:

TELEFONO:

Adjunto fotocopia de documentos que acreditan mi formación y experiencia, comprometiéndome si soy seleccionado a proporcionar a ENDE la documentación original para su verificación, asimismo certifico que toda la información presentada en este documento es verdadera y autorizo a ENDE, a efectuar la correspondiente verificación y validación de antecedentes laborales y documentación de respaldo.

El presente formulario se constituye en Declaración Jurada

FECHA: ...../...../.....

\_\_\_\_\_

FIRMA

NOMBRE: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO CV2  
EVALUACION  
(CONSULTORÍA INDIVIDUAL)**

**Nombre del Proponente:**.....

**Consultoría Individual al que Postula:** .....

**Acápiteme para ser llenado por ENDE**

DESCRIPCIÓN	REQUISITO SOLICITADO EN TDR	EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
A.. FORMACIÓN DE ACUERDO A TDR			
B. CURSOS (SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)			
C. EXPERIENCIA GENERAL			
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN			

FECHA DE EVALUACIÓN: ...../...../.....

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE: \_\_\_\_\_